



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : CONCILIACION DE ALIMENTOS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2003-15801-00
DEMANDANTE : FLOR MARIA MONTEALEGRE TRUJILLO
DEMANDADO : JOHN JAIRO LARA GARCIA

Neiva (H), dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver la petición del señor **JOHN JAIRO LARA GARCIA**, y en aras de aclarar el estado de pagos de las cuotas alimentarias, este Despacho **DISPONE**:

1. **REQUERIR** a la joven **MARIA CAMILA LARA MONTEALEGRE**, beneficiaria de la obligación alimentaria, quien es mayor de edad y es la persona que actualmente cobra las mesadas alimentarias, para que informe al Juzgado si las transferencias bancarias realizadas por su progenitor John Jairo Lara García, desde el mes de agosto del año 2019 hasta Marzo del 2020, corresponden a cuotas alimentarias mensuales y adicionales, en caso contrario manifieste porque concepto fueron realizadas.
2. Así mismo, debe informar al Despacho, si las condiciones de pago de la obligación alimentaria han variado, conforme lo manifiesta el memorialista, situación que es desconocida por este Juzgado, toda vez se siguen realizando los descuentos por nómina.

Por Secretaria, Procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 18 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 87

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO

